III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CERECEDA

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos 1/17, se somete el mismo a un periodo de información pública por espacio de quince días según lo establecido en los artículos 177 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo podrá ser examinado el mismo en las oficinas municipales y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Finalizado el periodo de exposición y en ausencia de reclamaciones, dicha aprobación se elevará a definitiva según lo establecido en la normativa referida.

En Cereceda, a 23 de octubre de 2017.

El Presidente,
José Antonio Fernández Sancho